



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Buenos Aires, octubre de 2026.

I. En orden al cumplimiento de los recaudos y asimismo la índole y gravedad de los hechos denunciados por numerosos trabajadores (v.gr., escrito que antecede), corresponde señalar cuanto sigue, y cuyo estricto cumplimiento deberá dar la concursada:

1. El índice de legajos por acreedor acompañado está incompleto, pues respecto a los créditos laborales "B" faltan los legajos: 3 a 10, 17, 20, 24 a 37, 39 a 68, 70 a 89, 91 y 598 a 603. Asimismo, el legajo N° B 592 se refiere al Acreedor Sánchez Tomas y la documentación pertenece a la Sra. Leguizamon Abril.

Pese a los anexos acompañados en el legajo N° 693 de fs. 16762 no es posible determinar cuál es el monto total adeudado a ARCA y sus rubros, con los detalles del tipo de deuda de la que se trata (seguridad social, ganancias, IVA, etc.).

Respecto del legajo B 1615 más allá de la individualización y una mera referencia a "Sindicato Flybondi", carece de respaldo documental.

2. En relación con el recaudo previsto por el art. 11, inc. 3, de la LCQ, deberá la concursada completar la información relativa a los bienes muebles integrantes de su activo, con indicación precisa de su composición, las normas seguidas para su valuación, su ubicación, estado y gravámenes, así como los demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, conforme a los términos expresamente exigidos por la norma citada.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Asimismo, más allá de la remisión a los anexos respectivos, deberán ampliarse las explicaciones, indicando el flujo mensual aproximado de ingresos y egresos a la fecha, de modo de conocer cuánto ingresa y cuánto debe abonarse por salarios.

3. Informe en forma clara y precisa la cantidad total de trabajadores que se encuentran actualmente prestando servicios, discriminados por categoría laboral y modalidad de contratación, con indicación de aquellos que se encuentren con licencia, suspendidos o sin prestación efectiva de tareas.

4. Informe la composición actual de su flota aérea, individualizando cada una de las aeronaves, su situación jurídica y contractual, su ubicación física y su estado operativo, precisando cuáles se encuentran en servicio y cuáles fuera de servicio, en mantenimiento, reparación o preservación.

5. Acompañe, en forma física a la Secretaría un *pendrive*, continente de:

a) La totalidad de los legajos por acreedor en pdf.

b) Una planilla Excell que comprenda la totalidad de los acreedores denunciados, con individualización de sus respectivos créditos, montos, causas y privilegios, discriminados por categorías (laborales, fiscales, previsionales, comerciales, financieros y demás que correspondan).

c) Una planilla Excell que comprenda la totalidad de los trabajadores, tanto en actividad como los que hayan sido despedidos



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

sin habérseles abonado indemnización, con individualización de sus respectivos créditos, montos, causas y privilegios.

d) Una planilla Excell que muestre el flujo de fondos mensuales (ingresos y egresos) de los últimos dos años.

La información deberá presentarse en forma clara, ordenada, sistematizada y de fácil consulta, de modo que permita su adecuado examen y cotejo con los legajos acompañados, cuya organización y desprolija presentación dificultan actualmente su revisión y control.

6. Informe si actualmente cuenta con algún stand o punto de venta y, en su caso, su ubicación y personas empleadas que hagan a la operatividad de la empresa.

7. De acuerdo con lo que surge de los estados contables pertenecientes al ejercicio cerrado el 2025 el capital de FB Líneas Aéreas SA estaba distribuido entre Flybondi Limited, con el 98,49%, y Flybondi SAU, con el 1,51%.

De la memoria de ese mismo ejercicio, la concursada afirma que en junio de 2025 ingresó COC Global Enterprise como nuevo inversor mayoritario, para acompañar una etapa de expansión y reestructuración: “Asimismo, 2025 marcó un punto de inflexión en la historia de la compañía a partir del ingreso del fondo estadounidense COC Global Enterprise en junio de 2025 como el nuevo inversor mayoritario de FB. La incorporación de COC Global Enterprise estuvo orientada a impulsar la innovación y sostenibilidad de la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

compañía, acompañada de un sólido respaldo financiero para su crecimiento y el desarrollo de eficiencias y sinergias en áreas clave como tecnología, cargas y nuevos negocios”.

Lo que no surge de la documentación examinada es cómo se instrumentó ese ingreso ni cuál es su participación efectiva en la estructura societaria, ni quienes son los accionistas de aquel.

Por otro lado, se afirmó que durante 2025 FB Líneas Aéreas SA recibió casi \$ 76.000 millones en aportes de capital y unos \$ 25.000 millones en préstamos. Pero no está acreditado que esos fondos hayan provenido de COC. Parte de los aportes se recibió en enero y abril, antes de su ingreso anunciado. También figuran \$ 46.279 millones en aportes irrevocables, sin que la documentación examinada permita identificar quién los efectuó.

A ello se agrega la existencia de créditos con partes relacionadas por aproximadamente \$ 47.000 millones y deudas con esas mismas categorías de sujetos por alrededor de \$ 41.500 millones, cuya individualización y composición revisten particular importancia para determinar el verdadero alcance del activo y pasivo denunciados.

Por otra parte, el informe del auditor correspondiente al ejercicio 2025 advierte expresamente sobre la existencia de una incertidumbre significativa respecto de la continuidad de la sociedad como empresa en funcionamiento, señalando resultados negativos



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

acumulados por \$ 234.107.924.637, un patrimonio neto negativo de \$ 153.303.665.554 y un exceso de pasivos corrientes sobre activos corrientes de \$2 02.039.187.518.

Estas circunstancias adquieren especial relevancia frente a la información contenida en la memoria societaria acerca del ingreso de un nuevo inversor mayoritario durante 2025, anunciado en el marco de una proyectada etapa de expansión de la actividad, y la posterior presentación concursal, con denuncia de una situación de cesación de pagos ubicada en marzo de 2026.

Además, durante 2025 su actividad operativa consumió unos \$ 102.600 millones en efectivo.

Por ello, con base en esa información brindada por la propia deudora, se requiere que, como medida para mejor proveer, explique y acompañe documentación respaldatoria pertinente respecto de los siguientes extremos:

a) Individualice a las personas físicas o jurídicas que efectuaron los aportes de capital registrados durante el ejercicio 2025, precisando los importes, fechas, modalidades de integración, cuentas receptoras y registraciones contables correspondientes. Deberá discriminar los aportes efectuados con anterioridad y posterioridad al anunciado ingreso del nuevo inversor. Asimismo, deberá identificar a quienes otorgaron los préstamos registrados durante dicho ejercicio, sus importes, condiciones, vencimientos, garantías y saldos pendientes.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

b) Explique el destino dado a los fondos provenientes de los aportes y préstamos y pese al financiamiento recibido, la actividad operativa registró una salida neta de efectivo de aproximadamente \$ 102.600 millones durante el ejercicio.

c) Informe y acredite documentalmente la composición actual del capital social de FB Líneas Aéreas SA, individualizando a sus accionistas y sus respectivas participaciones. En particular, como se dijo, teniendo en cuenta las referencias contenidas en la memoria societaria al ingreso de COC Global Enterprise como nuevo inversor mayoritario. Deberá aclarar, además, si los aportes y préstamos registrados durante 2025 guardan relación con dicho inversor o con sociedades vinculadas a este, individualizando, en su caso, las operaciones correspondientes.

d) Explique de manera circunstanciada las causas que determinaron el deterioro de su situación patrimonial durante el ejercicio 2025, particularmente frente a los aportes y financiamiento recibidos, y su relación con la fecha de cesación de pagos denunciada en marzo de 2026.

Hágase saber a la peticionaria que las explicaciones requeridas deberán ser completas y acompañadas de los elementos documentales que permitan su corroboración, no resultando suficiente la mera remisión genérica a los estados contables o a las restantes constancias ya agregadas, por cuanto la información exigida no constituye una indagación ajena al objeto del proceso, sino que se



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

encuentra directamente vinculada con la obligación de exponer de manera clara, precisa y verificable su situación patrimonial, las causas de su desequilibrio económico y la composición de sus activos y pasivos, conforme a las exigencias del art. 11 de la LCQ.

8. Explique consistentemente cuál es su plan sustentable para remontar la crisis, considerando el cuadro planteado de inactividad empresaria que presenta.

9. Informe sobre los aportes dinerarios de los accionistas a la sociedad, detallando las distintas tenencias accionarias desde el inicio de la sociedad y hasta el presente; todo ello munida de los contratos de transferencias pertinentes.

Informe y acredite la composición accionaria de las sociedades que tienen participación societaria en la empresa, especialmente de Flybondi Limited, Flybondi SAU y COC Global Enterprise.

10. Acerca de los libros, y sin perjuicio de lo que ulteriormente deberá cumplirse eventualmente al tiempo de procederse a la eventual apertura del universal (art. 14, inc. 5°, LCQ), a los fines de un mayor conocimiento, acompañe copia íntegra de los libros de actas de directorio, de actas de asambleas y de registro de acciones.

11. En relación al Anexo I ("Poder General. Actas que acreditan personería"), cabe señalar que atento a las constancias de las actas de la Comisión Fiscalizadora y del Directorio acompañadas, de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

las que surge la renuncia de la totalidad de los integrantes del órgano de administración, su posterior recomposición provisoria en los términos del art. 258 de la LGS y la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la continuidad del trámite concursal y la integración definitiva del Directorio, requiérase a FB Líneas Aéreas S.A. que:

a) Informe si la asamblea convocada para el día 9/10/2026 se celebró efectivamente y acompañe copia íntegra del acta respectiva, con las constancias correspondientes a su convocatoria, constitución, quórum y resoluciones adoptadas.

b) Precise cómo ha quedado integrado el Directorio de la sociedad, individualizando a sus actuales miembros.

c) En caso de subsistir las designaciones provisionales efectuadas por la Comisión Fiscalizadora, explique las razones por las cuales no se habría procedido a la integración definitiva del órgano de administración y las medidas adoptadas para regularizar dicha situación.

d) En su caso, informe la composición accionaria que sirvió de base para la constitución de la asamblea.

12. Atento a la actividad desarrollada por la concursada y las previsiones del art. 135, inc. 4, del Código Aeronáutico, requiérase a FB Líneas Aéreas SA que informe y acredite documentalmente la vigencia y titularidad del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) y habilitaciones para la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA 47

20311/2026-FB LINEAS AEREAS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

explotación de servicios aerocomerciales, las aeronaves comprendidas y las condiciones actuales de prestación de los servicios.

II. Líbrense oficios a la ANAC y a la Secretaría de Transporte, por sistema DEOX, haciendo saber la existencia de la presentación en concurso preventivo.

Asimismo, informen si FB Líneas Aéreas SA es actualmente titular de un CESA vigente, con indicación de su número, fecha de otorgamiento y vencimiento, especificaciones operativas y aeronaves habilitadas y si existen procedimientos de suspensión, caducidad o sancionatorios en trámite. Para el caso que las respuestas indiquen que el certificado o la autorización ya no se encuentran en cabeza de la deudora informen los antecedentes del traspaso, cancelación o caducidad y sociedad beneficiaria.

III. Hágase saber que deberá cumplirse con la totalidad de lo requerido dentro del quinto día de notificada la presente, bajo apercibimiento de tener a FB Líneas Aéreas SA por desistida de la presentación concursal.

Notifíquese por Secretaría.

GUILLERMO MARIO PESARESI

JUEZ